



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13580

Miércoles 27 de Enero de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1373 a 1387 y 1389 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 01 a 06, 08 y 10 5-6
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-01 a XIII-08 6
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 170 a 174 6-8
Año 2020 - Res. N° XXVIII-327 a XXIII-331 8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 07 y 08 8-14
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 294 a 296, 299 y 300 15
Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 1425 15-16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 150, 151, 155 a 157, 159 a 162 16-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-25

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1373 **23-12-20**

Artículo 1°.- Dar de baja, al agente VILLAGRAN Saúl (M.I. N° 12.765.861 - Clase 1956) revista en un (1) Cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV- Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyen, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 50° inciso 2).

Dto. N° 1374 **23-12-20**

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al docente CALVO, Eduardo Daniel (M.I.N° 17.622.851 - Clase 1965), Maestro Especial de Educación Física Titular en la Escuela N° 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículo 72°, Inciso h) y Artículo 77°, Inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la sanción, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Dto. N° 1375 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase al señor ROMERO, Pedro Abel (Clase 1985 - M.I. N° 31.814.369) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médico especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1376 **23-12-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la agente BOR-

DA Isabel (M.I. N° 17.767.787 - Clase 1966) como Directora del Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 347/15.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto al agente LOYAUTE Gustavo (M.I. N° 28.021.326 - Clase 1980) a cargo de la Dirección Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17- Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2020.

Dto. N° 1377 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora ANDREWS CRUZ, Aura María (Clase 1973 - M.I. N° 94.432.555) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1378 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora ALVARADO, Cecilia Viviana (Clase 1978 - M.I. N° 26.855.703) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Licenciada en Biotecnología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1379 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora DANZO, Milagros Graciela (Clase 1986 - M.I. N° 32.441.362) en el Cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1380 **23-12-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad, por la aplicación a lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación efectuada de forma directa por el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, con la Señora PRIETO, Marta Zulma (D.N.I 10.147.377), correspondiente al inmueble sito en Avenida San Martin N° 475 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por el periodo comprendido desde el día 01 de noviembre del 2019 y hasta el día 31 de octubre del 2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en el marco del artículo 95° inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 566.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2020.

(Ver anexos en Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1381 **23-12-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 968/11, mediante el cual se lo reubicó al agente Manuel Eduardo VERGEL (M.I. N° 13.564.662 - Clase 1959) en el cargo Jefe de Departamento Diagnóstico y Programación Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la actual Dirección de Economía Social - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Manuel Eduardo VERGEL (M.I. N° 13.564.662 - Clase 1959) en el cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El agente Manuel Eduardo VERGEL (M.I. N° 13.564.662 - Clase 1959) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1382 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora ORIOL, María Paula (Clase 1975 - M.I. N° 24.873.524) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Contador Público en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1383 **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

| NOMBRE Y APELLIDO | M.I. N° | CLASE | FUNCION | CATEGORIA | REGIMEN HORARIO | ESTABLECIMIENTO |
|--------------------------------|------------|-------|-------------|-----------|-----------------|-----------------------|
| SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea | 36.587.783 | 1992 | Enfermero/a | A-III-I-7 | 30 Horas | Hospital Zonal Esquel |
| CEBALLOS, Joaquín | 28.843.219 | 1981 | Médico/a | A-II-I-8 | 30 Horas | Hospital Zonal Esquel |

Dto. N° 1384 23-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección Operativa al agente Fabián MENDOZA (DNI N° 26.944.675- Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de mayo de 2020.

Artículo 3°.- Abonar al agente Fabián MENDOZA (DNI N° 26.944.675- Clase 1979) la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo de Director Operativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2020.

Dto. N° 1385 23-12-20

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora MASCIOTRA, Malena (Clase 1988 - M.I. N° 33.956.451) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica especialista en Oftalmología en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 –Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1386 23-12-20

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora MIRANDA, Jimena Elizabeth (Clase 1994 - M.I. N° 38.147.589) en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo

previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Analista Químico Biológico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 –Gastos en Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1387 23-12-20

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la incorporación a la Planta Temporaria del Ministerio de Seguridad de la agente ALARCON, Noelia Luciana (Clase 1983 - M.I N° 30.596.719) en el cargo Preventista de Transito, Código 1-032 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente ALARCON, Noelia Luciana (Clase 1983 - M.I N° 30.596.719) en el Cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 –Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 1389 23-12-20

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al señor NOVOA, Marcelo Alejandro (MI N° 35.693.480 - Clase 1992), en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 779 de la localidad de Corcovado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley XVIII - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Secundaria - Actividad 1: Educación Secundaria - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 01 07-01-21**

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 1.120.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de transferir al Instituto de Seguridad Social y Seguros para afrontar el pago de haberes jubilatorios, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 02 08-01-21

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$1.600.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 03 08-01-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de octubre de 2020, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 3 y 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 08-01-2021.-

Res. N° 04 08-01-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2020, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 08-01-2021.-

Artículo 2º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2020 a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 08-01-2021.-

Res. N° 05 08-01-21

Artículo 1º.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 08-01-2020.-

Res. N° 06 08-01-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2020 a aque-

llos empleados públicos provinciales, que fueron excluidos de los pagos efectuados mediante Resoluciones N° 3/21-EC y 4/21-EC en razón de las circunstancias especiales mencionadas en los considerandos de la presente Resolución, de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 08-01-2021.-

Res. N° 08 12-01-21

Artículo 1º.- Páguese a UBS Securities LLC en su carácter de agente coordinador en el proceso de reestructuración del «Bono Programa de Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 622.916,67) en concepto de comisión por asesoramiento.

Artículo 2º.- Páguese a UBS Securities LLC la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SIETE CENTAVOS (U\$S 78.723,07), en concepto de honorarios del asesor legal local (Bruchou, Fernández Madero & Lombardi), conformada por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 78.650) en concepto de honorarios legales por los servicios prestados y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (U\$S 73,07) en concepto de gastos incurridos en relación al asesoramiento.

Artículo 3.- Páguese a UBS Securities LLC la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 230.249,42), en concepto de honorarios del asesor legal internacional (Milbank LLP) conformada por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MIL (U\$S 230.000) en concepto de honorarios legales por los servicios prestados y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 249,42) en concepto de gastos incurridos en relación al asesoramiento.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 728.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

Res. N° 10 13-01-21

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$37.122.017,01) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$37.122.017,01. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LVII V/N US\$ 34.500.000

Vencimiento del primer servicio de intereses: 15 de enero de 2021.

Periodo del primer servicio de intereses: desde el 15 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Tasa de interés que se aplica: 5%.

Tipo de cambio aplicable: 85,3783

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$1.076,00049315068.

Importe total a abonar intereses: \$ 37.122.017,01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-01 13-01-21

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Bibliotecaria Titular de la Escuela N° 26 Jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente LARA, Mirta Isabel (MI N° 20.509.335 - Clase 1969), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-02 13-01-21

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la ENI N° 403 de la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente ROSAS, Cristina Gloria (MI N° 26.983.428 - Clase 1979), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-03 13-01-21

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2020 y 2021 Y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Actividades Agropecuarias Titular de la Escuela N° 73, jornada completa, de la localidad de Ricardo Rojas, Provincia del Chubut, docente BARRIENTOS, Nérida Elizabeth (MI 18.752.380 - Clase 1968), a Escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-04 13-01-21

Artículo 1º.-PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 479 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente PEREZ, Carola Beatriz (MI N° 20.572.671 - Clase 1969), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-05 13-01-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 66, de Trelew Provincia del Chubut, señora SUAREZ, Laura Noemí (M.I. N° 26.691.512 - Clase 1978), a escuelas de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-06 13-01-21

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Actividades Plásticas doce (12) horas, Titular de la Escuela N° 224 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente TORNERO, Laura Graciela (MI N° 16.644.048 - Clase 1964), a Escuelas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-07 13-01-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2020 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, señora PINTOS, María de los Ángeles (M.I. N° 30.634.307 - Clase 1983), a escuelas de la localidad de Chilecito, Provincia de La Rioja, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-08 13-01-21

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2021 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente ALDERETE, Nidia Beatriz (M.I. N° 22.742.123 - Clase 1972), a Escuelas de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 170 10-12-20

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General

de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 06/2020 MSeg, con invitación a cinco (05) firmas como mínimo, para la adquisición de ocho (08) pantallas tipo Wall de 55" y dos (02) soportes para las pantallas, destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera de equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente N° 1196/2020 del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.-APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 06/2020 MSeg que, como Anexos A y B, corren agregados en la presente Resolución.-

Artículo 4°.-DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, los Señores Gustavo FALCÓN D.N.I. N° 26.249.135 y Carlos Alberto LINCHEO D.N.I N° 35.887.069 de la oficina de la Dirección General de Legales y, los Señores Federico PEREZ MARIANI D.N.I. N° 24.945.242 Y Marcelo CONFORTINO D.N.I. N° 14.013.374 de la oficina de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal; todos dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 06/2020 MSeg.-

Artículo 5°.-DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2020 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 6°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CIEN (\$ 2.795.100), se imputará en la Jurisdicción 9 – Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.7. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Muebles y artefactos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° 171 **14-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico Provincial, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.- Autorizase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022, la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 342 de la ciudad de Esquel en favor de la Señora Haydeé Isabel FORMICONI D.N.I N° 5.288.890, C.U.I.T. N° 27-05288890-0, en su carácter de Administradora Judicial Provisorio de la sucesión del Señor Calixto DIEZ, C.U.I.T. N° 20-07810132, por el término de veinticuatro (24) meses fijando la suma de la presente contratación en PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) mensuales para los

primeros doce (12) meses y de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$37.200,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de contratación; en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°- inciso C)- Apartado 5), de Ley N° 76 del Digesto Jurídico Provincial. -

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente ejercicio financiero 2020 Jurisdicción 09 -SAF 21- Programa - Fuente de financiamiento 11 - Inciso 3-Partida principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01- Finalidad Función 210: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 341.000,00). -

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto de gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS para el Ejercicio Financiero 2021 y de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00) para el Ejercicio Financiero 2022.

Res. N° 172 **16-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de la deuda contraída, por la Unidad Regional Trelew, por la adquisición de elementos de ferretería y materiales para la construcción, por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79.043,50).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020 - Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 1 Productos alimenticios - Parcial 5 Madera Corchos y sus manufacturas - Subparcial 01- por un monto total de PESOS DIEZ MIL UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.001,32); Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 5 Productos químicos - Parcial 1 Productos químicos - Subparcial 01- por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 209,13); Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 6 Productos de minerales no metálicos - Parcial 1 Productos de arcilla, cerámica arena - Subparcial 01- por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.561,24); Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 6 Productos de minerales no metálicos - Parcial 3 Productos de loza y porcelana - Subparcial 01- por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 19.904,02); Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 6 Productos de minerales no metálicos - Parcial 5 Cemento, cal y yeso - Subparcial 01 - por un monto total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.784,13); Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 9 Otros bienes de consumo - Parcial 3 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras - Subparcial 01- por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.583,66).-

Res. N° 173 **16-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de

Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (CUIT 30-70818609-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 812.214) Factura original «B N° 0010 - 00002166 de fecha 17 de noviembre de 2020, en concepto de adquisición de trescientos (300) test de narcolepmia destinados a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 1155/2020 del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1, - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo / Otros bienes de consumo/ Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio – Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 174 18-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «TRANSPORTES CEFERINO» de Oscar O. ALMENDRA» (C.U.I.T. 20-17130627-3) por resultar económicamente más conveniente al Estado, por un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000) Factura «B» N° 00002-00000197 de fecha 26 de noviembre de 2020, en concepto de alquiler de cuatro (04) colectivos con destino Rawson/Puerto Madryn para megaoperativo de seguridad, llevado a cabo los días 13 y 14 de noviembre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2. – Servicios no Personales /Alquileres y derechos/ alquiler de bienes muebles -Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° XXVIII-327 23-12-20

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal BILBAO, Mercedes Aurelia (D.N.I. ° N° 11.614.313, clase 1954) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce

no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-328 23-12-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Sargento Ayudante Carlos Rubén AMUINAHUEL (D.N.I. N° 11.094.064, clase 1954), encuadrados en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.-

Res. N° XXVIII-329 23-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el, presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 14 de septiembre de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a los Cadetes de Segundo Año BERNAL, Agustín Juan Ignacio (D.N.I. N° 42.621.161, clase 2000); AMARILLA, Chiara Agustina (D.N.I. N° 41.017.200, clase 1998) y CURILLAN, Ayrton Naim (D.N.I. N° 40.384.332, clase 1998).-

Res. N° XXVIII-330 23-12-20

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CHEMIN, Rodolfo Eduardo (D.N.I. N° 18.218.753, clase 1967) tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-331 28-12-20

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir vehículos oficiales, al agente Rodolfo Oscar COSTILLA (DNI N° 26.057.452 - Clase 1977), quien cumple funciones como Director General de Legales del Ministerio de Seguridad – Gobierno de la Provincia del Chubut.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 07 13-01-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Noviembre del 2020 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

| ANEXO I | | | |
|----------------|--|---------------|---------------|
| Nº CODIGO | TABLA DE PRECIOS LOCALES | | |
| | | UNIDAD | nov-20 |
| 1.05.00 | ACEROS | | |
| 1.05.05 | Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m | c/u | 3.156,76 |
| 1.05.10 | Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m | c/u | 13.772,58 |
| 1.05.15 | Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101 | pie | 388,60 |
| 1.05.20 | Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m | pie | 1.254,53 |
| 1.05.25 | Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m | pie | 202,83 |
| 1.05.30 | Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm | barra | 1.152,71 |
| 1.05.35 | Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm | kg. | 364,30 |
| 1.05.40 | Perfil ángulo 2" x 3/16" | kg. | 84,76 |
| 1.05.45 | Perfil Normal U 120 mm | kg. | 108,85 |
| 1.05.50 | Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m | Hoja | 358,76 |
| 1.10.00 | AISLANTES | UNIDAD | |
| 1.10.05 | Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m | rollo | 1.590,33 |
| 1.10.10 | Hidrófugo concentrado C - 50 | litro | 191,44 |
| 1.10.15 | Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m | rollo | 4.997,61 |
| 1.10.20 | Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m | rollo | 13.524,90 |
| 1.10.25 | Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp. | m2 | 509,82 |
| 1.10.30 | Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5 | m2 | 294,15 |
| 1.10.35 | Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho | m2 | 630,05 |
| 1.10.40 | Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor | m2 | 258,53 |
| 1.10.45 | Poliestileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro | m2 | 52,05 |
| 1.10.50 | Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto | litro | 547,14 |
| 1.15.00 | ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS | UNIDAD | |
| 1.15.05 | Arena mediana en Raw son | m3 | 938,12 |
| 1.15.10 | Arena mediana en Trelew | m3 | 980,60 |
| 1.15.15 | Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm | u | 45,17 |
| 1.15.20 | Canto rodado en Raw son | m3 | 352,97 |
| 1.15.25 | Canto rodado en Trelew | m3 | 497,99 |
| 1.15.30 | Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg | bolsa | 617,24 |
| 1.15.35 | Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg | bolsa | 244,16 |
| 1.15.40 | Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg | bolsa | 1.603,36 |
| 1.15.45 | Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg | bolsa | 690,96 |
| 1.15.50 | Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg | bolsa | 725,30 |
| 1.15.55 | Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33 | u | 52,53 |
| 1.15.60 | Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33 | u | 38,01 |
| 1.15.65 | Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33 | u | 29,14 |
| 1.15.70 | Ladrillo común de chacra | millar | 10.119,92 |
| 1.15.75 | Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol | kg | 37,42 |
| 1.15.80 | Ripio mixto en Raw son | m3 | 676,74 |
| 1.15.85 | Ripio mixto en Trelew | m3 | 824,95 |
| 1.15.90 | Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg | bolsa | 407,40 |
| 1.20.00 | CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.05 | Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas | u | 544.832,33 |
| 1.20.10 | Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ | u | 14.170,27 |
| 1.20.15 | Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea | u | 14.603,13 |
| 1.20.20 | Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm | m | 345,16 |
| 1.20.00 | CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.25 | Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac | u | 917,39 |
| 1.20.30 | Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac | u | 1.046,03 |
| 1.20.35 | Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire | u | 16.588,19 |
| 1.20.40 | Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac | u | 813,91 |
| 1.20.45 | Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora | u | 504.869,31 |
| 1.20.50 | Tee con Casquillos Corredizo | u | 1.690,37 |
| 1.20.55 | Codo con casquillos corredizo | u | 1.283,84 |
| 1.20.60 | 1 Sección Delta 500 | u | 2.966,60 |
| 1.20.65 | Conjunto tapones | u | 767,72 |
| 1.20.70 | Conjunto llave y detector | u | 2.131,13 |
| 1.20.75 | Purgador de aire | u | 333,61 |
| 1.20.00 | EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE | UNIDAD | |
| 1.20.80 | Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/h) | u | 122.119,27 |
| 1.20.85 | Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/h) | u | 206.190,24 |
| ÍTEM | ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION | UNIDAD | |
| 1.20.90 | Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1) | u | 21.015,42 |
| 1.20.95 | Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1) | u | 57.005,30 |
| 1.25.00 | CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA | UNIDAD | |
| 1.25.05 | De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad | u | 46.274,36 |
| 1.25.10 | De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad | u | 47.301,48 |
| 1.25.15 | De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco | u | 23.789,21 |
| 1.25.20 | Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak | u | 4.824,25 |
| 1.25.25 | Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar | u | 4.114,68 |
| 1.25.30 | Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor | u | 17.234,41 |
| 1.25.35 | Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de | u | 17.353,11 |
| 1.25.40 | Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce patilí en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio | u | 7.443,79 |
| 1.25.45 | Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce patilí, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor | u | 5.533,36 |

| | | | |
|----------------|---|---------------|---------------|
| 1.30.00 | INSTALACION DE GAS | UNIDAD | nov-20 |
| 1.30.05 | Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada | u | 2.294,08 |
| 1.30.10 | Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4" | u | 1.526,92 |
| 1.30.15 | Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4" | u | 1.728,52 |
| 1.30.20 | Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3" | m | 223,10 |
| 1.30.25 | Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm | m | 501,17 |
| 1.30.30 | Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4" | u | 1.434,72 |
| 1.30.35 | Regulador con pilar 6 m3/h | u | 3.537,65 |
| 1.30.40 | Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h | u | 52.934,17 |
| 1.30.45 | Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h | u | 62.851,18 |
| 1.30.50 | Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación | u | 22.590,46 |
| 1.35.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | UNIDAD | |
| 1.35.05 | Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m | u | 5.477,59 |
| 1.35.10 | Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2 | m | 295,91 |
| 1.35.15 | Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m | u | 20.234,96 |
| 1.35.20 | Caja octogonal mediana semipesada | u | 69,26 |
| 1.35.25 | Caño de chapa semipesado diámetro 3/4" | u | 400,90 |
| 1.35.30 | Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4" | m | 14,59 |
| 1.35.35 | Gabinete reglamentario para medidor monofásico | u | 913,80 |
| 1.35.40 | Gabinete reglamentario para medidor trifásico | u | 1.774,53 |
| 1.35.45 | Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable | u | 25.475,65 |
| 1.35.50 | Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere | u | 8.317,63 |
| 1.35.55 | Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere | u | 17.619,97 |
| 1.35.60 | Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere | u | 5.566,72 |
| 1.35.65 | Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere | u | 3.661,98 |
| 1.35.70 | Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere | u | 1.347,65 |
| 1.35.75 | Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere | u | 607,06 |
| 1.35.80 | Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil | u | 205,70 |
| 1.35.85 | Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil | u | 338,55 |
| 1.35.90 | Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle | u | 1.394,10 |
| 1.35.95 | Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips | u | 5.497,66 |
| 1.35.100 | Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W | u | 1.682,01 |
| 1.35.105 | Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo | u | 5.775,38 |
| 1.35.110 | Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm | u | 1.190,04 |
| 1.35.115 | Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts | u | 7.483,65 |
| 1.40.00 | INSTALACION SANITARIA | UNIDAD | |
| 1.40.05 | Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento | u | 1.426,92 |
| 1.40.10 | Cámara séptica para 6 personas | u | 5.071,04 |
| 1.40.15 | Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m | u | 10.871,72 |
| 1.40.20 | Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada | u | 1.723,48 |
| 1.40.25 | Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante | u | 6.328,17 |
| 1.40.30 | Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante | u | 970,93 |
| 1.40.35 | Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" | m | 32,53 |
| 1.40.40 | Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" | m | 627,63 |
| 1.40.45 | Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" | u | 753,91 |
| 1.40.50 | Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" | u | 29,39 |
| 1.40.55 | Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" | u | 54,71 |
| 1.40.60 | Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" | u | 191,81 |
| 1.40.65 | Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" | u | 718,55 |
| 1.40.70 | Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" | u | 2.874,67 |
| 1.40.75 | Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4" | u | 963,40 |
| 1.40.80 | Te Fusión diámetro 3/4" | u | 74,97 |
| 1.40.85 | Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" | u | 275,74 |
| 1.40.90 | Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" | u | 304,93 |
| 1.40.95 | Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín | u | 5.296,31 |
| 1.40.100 | Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín | u | 5.641,72 |
| 1.40.105 | Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo | u | 10.331,10 |
| 1.40.110 | Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo | u | 11.649,78 |
| 1.40.115 | Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts | u | 11.789,35 |
| 1.40.120 | Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts | u | 14.862,67 |
| 1.40.125 | Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm | u | 7.518,28 |
| 1.40.130 | Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada | u | 9.735,35 |
| 1.45.00 | MADERAS | UNIDAD | |
| 1.45.05 | Madera de cedro 1" espesor | pie2 | 424,27 |
| 1.45.10 | Madera de lenga 1" espesor | pie2 | 145,00 |
| 1.45.15 | Pino Elliotis 4 caras cepilladas | pie2 | 61,38 |
| 1.45.20 | Saligna para encofrado 1" espesor | pie2 | 41,18 |
| 1.45.25 | Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor | u | 1.858,20 |
| 1.45.30 | Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor | u | 1.444,80 |
| 1.45.35 | Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp. | u | 1.694,14 |
| 1.45.40 | Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor | u | 1.602,98 |
| 1.45.45 | Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra | u | 1.926,88 |
| 1.45.50 | Machimbre pino nacional de 1/2" x 4" | m2 | 344,10 |

| 1.50.00 | MARMOLES Y GRANITOS | UNIDAD | nov-20 |
|---------|---|--------|-----------|
| 1.50.05 | Blanco de Carrara espesor 2 cm | m2 | 26.414,37 |
| 1.50.10 | Travertino taponado espesor 2 cm | m2 | 26.414,37 |
| 1.50.15 | Marmol negro Zulu espesor 2cm | m2 | 42.710,07 |
| 1.50.20 | Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor | m2 | 12.496,06 |
| 1.50.25 | Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor | m2 | 12.496,06 |
| 1.50.30 | Granito recons fondo gris | m2 | 4.540,05 |
| 1.50.35 | Granito recons fondo color | m2 | 5.675,12 |
| 1.50.40 | Mosaico de Granito gris 30 x 30 | m2 | 1.151,31 |
| 1.50.45 | Mosaico de Granito fondo color 30 x 30 | m2 | 1.281,12 |
| 1.50.50 | Zocalo granito blanco recto 10 x 30 | ml | 541,02 |
| 1.50.55 | Zocalo granito gris recto 10 x 30 | ml | 519,31 |
| 1.50.60 | Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30 | ml | S/C |
| 1.50.65 | Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30 | ml | S/C |
| 1.55.00 | MATERIAL CONTRA INCENDIO | UNIDAD | |
| 1.55.05 | Extintor TIPO ABC 10 kg | u | 8.300,24 |
| 1.55.10 | Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm | u | 32.125,81 |
| 1.60.00 | PINTURAS | UNIDAD | |
| 1.60.05 | Antióxido al cromato envase 4 lts | lts | 640,73 |
| 1.60.10 | Convertidor de óxido envase 4 litros | lts | 859,83 |
| 1.60.15 | Esmalte Sintético brillante envase 4 litros | lts | 836,43 |
| 1.60.20 | Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros | lts | 979,91 |
| 1.60.25 | Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba | lts | 659,36 |
| 1.60.30 | Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate | lts | 501,09 |
| 1.60.35 | Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros | lts | 310,09 |
| 1.60.40 | Barniz Marino, envase 4 litros | lts | 1.027,23 |
| 1.60.45 | Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts. | lts | 1.714,21 |
| 1.65.00 | PISOS | UNIDAD | |
| 1.65.05 | Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito | m2 | 720,34 |
| 1.65.10 | Baldosón de cemento 40 x 60 cm | u | 183,24 |
| 1.65.15 | Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo | m2 | 502,80 |
| 1.65.20 | Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi | m2 | 329,99 |
| 1.65.25 | Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio | m2 | 1.232,34 |
| 1.65.30 | Piedra laja de la zona irregular | m2 | 541,72 |
| 1.65.35 | Piedra laja regular corte a prensa o disco | m2 | 2.236,16 |
| 1.65.40 | Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo | m2 | 3.116,08 |
| 1.65.45 | Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio | ml | 735,63 |
| 1.65.50 | Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio | ml | 1.298,16 |
| 1.70.00 | REVESTIMIENTOS | UNIDAD | |
| 1.70.05 | Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco | m2 | 794,42 |
| 1.70.10 | Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena | m2 | 472,19 |
| 1.70.15 | Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg | kg | 81,16 |
| 1.70.20 | Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg | kg | 427,54 |
| 1.70.25 | Revestimiento para exterior Super Iggam | kg | 40,51 |
| 1.75.00 | VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS | UNIDAD | |
| 1.75.05 | Cristal Float VASA, incoloro 4 mm | m2 | 780,56 |
| 1.75.10 | Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm | m2 | 1.620,66 |
| 1.75.15 | Martele claro 4 mm | m2 | 824,48 |
| 1.75.20 | Vidrio armado claro 6 mm | m2 | 1.552,71 |
| 1.75.25 | Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro | u | 4.701,25 |
| 1.75.30 | Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris | u | 5.393,51 |
| 1.75.35 | Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro | u | 28.681,37 |
| 1.75.40 | Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm | u | 15.083,55 |
| 1.75.45 | Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm | m2 | 3.765,39 |
| 1.75.50 | Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm | m2 | 7.778,13 |
| 1.75.55 | Espejo claro nacional 4 mm espesor | m2 | 1.557,61 |
| 1.75.60 | Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m | m2 | 1.888,91 |
| 1.75.65 | Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m | m2 | 3.476,89 |
| 1.75.70 | Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m | m2 | 10.057,74 |
| 1.80.00 | CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA | UNIDAD | |
| 1.80.05 | Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor | u | 669,21 |
| 1.80.10 | Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor | u | 690,10 |
| 1.80.15 | Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada | u | 314,82 |
| 1.80.20 | Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m | u | 335,77 |
| 1.80.25 | Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m | u | 335,77 |
| 1.80.30 | Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m | u | 467,43 |
| 1.80.35 | Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m | u | 382,47 |

| 1.85.00 | TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS | UNIDAD | nov-20 |
|----------|--|---------------|---------------|
| 1.85.05 | Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia | Ton | 8.474,51 |
| 1.85.10 | Transporte de carga Buenos Aires - Trelew | Ton | 7.092,83 |
| 1.85.15 | Transporte de carga Trelew - Esquel | Ton | 7.903,27 |
| 1.85.20 | Aceite Suplemento 1 | kg | 275,82 |
| 1.85.25 | Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros | u | 165,80 |
| 1.85.30 | Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara | u | 25.235,79 |
| 1.85.35 | Gas-oil | lts | 25,99 |
| 1.85.40 | Grasa de litio | kg | 349,66 |
| 1.85.45 | Nafta común | lts | 21,23 |
| 1.85.50 | Nafta especial | lts | 23,30 |
| 1.85.55 | Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo | u | 1.382.044,63 |
| 1.85.60 | Bomba centrífuga autocebante Iruema modelo CMT 150 p similar | u | 22.749,10 |
| 1.85.65 | Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar | u | 32.846,79 |
| 1.90.00 | HORMIGON ELABORADO | UNIDAD | |
| 1.90.05 | Hormigon elaborado Tipo H13 | m3 | 7.733,36 |
| 1.90.10 | Hormigon elaborado Tipo H17 | m3 | 8.141,92 |
| 1.90.15 | Hormigon elaborado Tipo H21 | m3 | 8.944,40 |
| 1.90.20 | Hormigon elaborado Tipo H25 | m3 | 9.683,49 |
| 1.90.25 | Hormigon elaborado Tipo H30 | m3 | 10.507,67 |
| 1.95.00 | CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE | UNIDAD | |
| 1.95.05 | Cemento a granel en Comodoro Rivadavia | Ton. | 12.160,05 |
| 1.95.10 | Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia | Ton. | 349,99 |
| 1.95.15 | Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew | Ton. | 1.086,86 |
| 1.95.20 | Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel | Ton. | 1.584,37 |
| 1.100.00 | EQUIPOS VIALES - OTROS | UNIDAD | |
| 1.100.05 | Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP | U | 839.685,14 |
| 1.100.10 | Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km | U | 13.919.056,19 |
| 1.100.15 | Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km | U | 10.654.847,75 |
| 1.100.20 | Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km | U | 44.001.876,16 |
| 1.100.25 | Compactador PS 300 B - 105 HP- 0 Km | U | 10.731.036,61 |
| 1.100.30 | Camion F14000, Diesel, 0 km | U | 3.162.787,30 |
| 1.100.35 | Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3 | U | 236.949,88 |

Res. N° 08**13-01-21**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctri-

cos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Noviembre del año 2020, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

| CODIGO | DETALLE | UNIDAD | nov-20 |
|--------|--|--------|--------------|
| 000010 | Cemento portland normal bolsa de 50 kg | Bl | 608,22 |
| 000036 | Cal común en bolsa x 25kg | Bl | 261,24 |
| 000040 | Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg | Bl | 847,86 |
| 000042 | Cascote molido limpio | m3 | 1.696,02 |
| 000055 | Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg | m2 | 7.780,59 |
| 000081 | Arena | m3 | 1.845,16 |
| 004001 | Acero de construcción tipo III diám. 12 mm | Ton | 101.345,13 |
| 032001 | Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm | m2 | 783,71 |
| 032002 | Cérmica 20 x 20 blanco | m2 | 601,38 |
| 033001 | Baldosón vereda cemento 60 x 40 | m2 | 956,23 |
| 052001 | Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación | Un | 15.913,72 |
| 054001 | Calefón 14 lts Blanco TB | Un | 24.267,81 |
| 062001 | Caño PVC D= 110 3,2 mm | MI | 579,53 |
| 062002 | Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm | MI | 112,12 |
| 062003 | Caño HG 2 1/2" | MI | 2.766,25 |
| 086001 | Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla | Un | 25.094,87 |
| 128001 | Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm | MI | 446,21 |
| 128002 | Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm | Un | 1.501,13 |
| 142001 | Hormigón elaborado bombeado H30/15 | m3 | 7.370,81 |
| 142003 | Instalación de Bomba | Un | 32.017,94 |
| 152002 | Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33 | Millar | 30.633,82 |
| 152003 | Ladrillo común estándar | Millar | 16.081,50 |
| 160001 | Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm | m2 | 769,86 |
| 194001 | Látex para interiores blanco 1 x 20 lts | Lata | 8.214,72 |
| 194002 | Esmalte sintético 1 x 20 lts | Lata | 13.293,37 |
| 212001 | Inodoro corto blanco | Un | 5.540,81 |
| 212002 | Grifería tipo FV 295/15 | Un | 10.509,07 |
| 212003 | Lanza de cierre lento | Un | 3.276,32 |
| 212004 | Manga incendio 45 x 20 m IRAM | Un | 13.068,23 |
| 212005 | Bañera de chapa enlozada | Un | 24.230,87 |
| 218002 | Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm | m2 | 579,53 |
| 218003 | Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min | Un | 2.635.069,18 |
| 218004 | Mortero bombeable para contrapiso (*) | m2 | 1.036,43 |
| 238003 | Yeso proyectable | Ton | 21.682,23 |
| 238132 | Listón 1"x1" | MI | 15,19 |
| 550001 | Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m | Un | 6.835,34 |
| 550002 | Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m | Un | 27.989,11 |
| 550003 | Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m | Un | 20.476,97 |
| 550004 | Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m | Un | 32.300,61 |
| 550009 | Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m | Un | 30.037,93 |
| 560001 | Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m | Un | 6.540,54 |
| 560002 | Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**) | Un | 31.414,02 |
| 560003 | Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m | Un | 4.977,93 |
| 560004 | Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m | Un | 51.540,66 |
| 560501 | Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación | m2 | 3.553,75 |
| 600001 | Caño de electricidad chapa 3/4" liviano | MI | 109,71 |
| 600005 | Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto | Un | 99,03 |
| 600010 | Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m | Rollo | 3.531,94 |
| 600020 | Interruptor Termomagnético 2x16 amp | Un | 1.004,42 |
| 800001 | Volqueta 5 m3 en Capital Federal | Un | 3.286,94 |

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

| CODIGO | DETALLE | UNIDAD | nov-20 |
|----------|---|----------------|---------------|
| 10.00.01 | CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386 | \$/unid. | 15.853.500,00 |
| 10.00.02 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H | \$/unid. | 22.845.300,00 |
| 10.00.03 | COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C | \$/unid. | 10.162.500,00 |
| 10.00.04 | TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M | \$/unid. | 26.463.150,00 |
| 10.00.05 | TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR | \$/media unid. | 16.076.017,00 |
| 10.00.06 | PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P | \$/media unid. | 56.336.178,00 |
| 10.00.07 | REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60 | \$/unid. | 3.334.500,00 |
| 10.00.08 | SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C. | \$/unid. | 3.591.000,00 |
| 10.00.09 | BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524 | \$/unid. | 2.394.000,00 |
| 10.00.10 | PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | \$/unid. | 3.576.694,00 |
| 10.00.11 | GAS OIL | \$/lts. | 55,044 |
| 10.00.12 | CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA | \$/ton. | 41.160,00 |
| 10.00.13 | EMULSION RAPIDA | \$/ton. | 28.740,00 |
| 10.00.14 | EMULSION LENTA | \$/ton. | 31.560,00 |
| 10.00.15 | POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS. | \$/unid. | 2.000,00 |
| 10.00.16 | CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm | \$/m | 4.308,90 |
| 10.00.17 | DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm | \$/m | 7.105,62 |
| 10.00.18 | CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI | \$/unid. | 11.101.038,00 |
| 10.00.19 | CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5) | \$/unid. | 58.455,00 |
| 10.00.20 | PINTURA REFLECTANTE | \$/kg | 347,41 |

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

| CODIGO | DETALLE | Unidad | nov-20 |
|--------------------------|---|-----------|------------|
| 40.00.05 FAMILIA Nº 1 | Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar | Nº Indice | 284,39 |
| 40.00.10 FAMILIA Nº 2 | Prensablados de Aluminio | Nº Indice | 212,74 |
| 40.00.15 FAMILIA Nº 3 | Subterrneos Armados de Aluminio | Nº Indice | 571,05 |
| 40.00.20 FAMILIA Nº 4 | Subterrneos Armados de Cobre | Nº Indice | 640,64 |
| 40.00.25 FAMILIA Nº 5 | Conductores Desnudos de Aluminio | Nº Indice | 128,10 |
| 40.00.30 FAMILIA Nº 6 | Conductores Desnudos de Cobre | Nº Indice | 179,12 |
| 50.00.05 | 10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico) | Nº Indice | 655.560,59 |

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 294 29-12-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. José Luis BENES (D.N.I. N° 11.018.991), con domicilio constituido en calle Washington N° 4075 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$186.388,98), correspondiente al trabajo en el ingreso al país de repuestos para dos aeronaves provinciales y la devolución del contenedor que trajo el motor de la aeronave Jet Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, y en concordancia con la documental incorporada al Expediente 1259-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$186.388,98) se imputará en la Jurisdicción, 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 295 29-12-20

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. BENES, José Luis (D.N.I. N° 11.018.991), con domicilio constituido en calle Washington N° 4075 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.351,93), correspondiente al trabajo en el ingreso al país de repuestos para las aeronaves provinciales, y en concordancia con la documental incorporada al Expediente 1303-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.351,93) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 296 29-12-20

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al despachante de aduanas el Sr. José Luis BENES (D.N.I. N° 11.018.991), con domicilio constituido en calle Washington N° 4075 de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$83.033,56), correspondiente al trabajo en el ingreso al país de repuestos para dos aeronaves

provinciales, y en concordancia con la documental incorporada al Expediente 1427-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$83.033,56), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 299 29-12-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, por una suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.569.045,54) correspondientes los meses de julio 2020 y agosto 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.569.045,54), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - . Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 4.41.-

Res. N° 300 29-12-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de bolsines, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.381.831,98) correspondientes a los meses de julio 2020 y agosto 2020 y respecto del servicio de paquetería, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$435.910,13) correspondiente al período mayo 2020 a agosto 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$2.817.742,11), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 358.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 1425 18-12-20**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100

(\$780.600,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» Y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE del 2020.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE del 2020, asciende a la suma de: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$21.900,00); ESQUEL la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$21.150,00); RAWSON la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$79.350,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir - 5 Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes- 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.444/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 3 de Agosto del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, dándose por subsanadas a fs 81 las

observaciones en virtud a los descargos presentados por los responsables.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 54.433.687,22), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36455/2017-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha de agosto de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nilda América Tolosa y Tesorero: Sr. José Bogdan Trila.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que impor-

tan un monto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.924.820,72) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.693/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 10.914.466,28 (pesos diez millones novecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis con veintiocho centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Sergio Camiña
 A/C Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de septiembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.690/18 – T.C. caratulado: «S/Plan de Viviendas Financiadas por I.P.V.Y.D.U. Informe N° 761/17-F.3.- Comisión de Fomento de Gualjaina»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 97 obra Dictamen N° 47/19 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 5 de agosto de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 62/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 84/18 del Expte. N° 34435/15 Comisión de Fomento de Gualjaina.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.709.340,17), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 84/18 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos en la que se imputaron los gastos ocasionados para la ejecución del Plan de Viviendas financiadas con fondos del I.P.V. y D.U., en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2015, de la Comisión de Fomento de Gualjaina, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.709.340,17), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. N° 34435/15 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Sergio Camiña
 Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.873/15, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2015.

Que con fecha 03 de Agosto de 2020, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°10/20 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2015.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2015, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.692/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 427 FONDO PARA LA EDUCACIÓN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 28.256.436,65 (pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.694/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACIÓN RURAL EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 430 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 46.852.772,30 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos con treinta cen-

tavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36447/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 08 de septiembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO, y Tesorera: Sra. Elda Esther FERNÁNDEZ (hasta 17/3/17).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.844.380,08) Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 162/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37911/18 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 503, 602, 609 Fondos Especiales Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 602 y 609;

Que con fecha 23 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 28.424.760,01), de acuerdo al Informe N° 36/2020 de la Fiscalía N° 4.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 602 y 609 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.997.254,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 28.424.760,01), de acuerdo al Informe N° 36/2020 de la Fiscalía N° 4.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ALBERTINA FERNÁNDEZ MILLACHEO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández Millacheo, María Albertina S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 040/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 16 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-01-21 V: 27-01-21

EDICTO

El Juzgado, Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en calle Gallina Nro. 160 2° Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. María Victoria Soldato Acuña, en los autos caratulados: «Fuentealba, Carlos Alberto c/Caneo, Gabriel Alejandro y otros s/Daños y perjuicios» Expte. 53/2020, dispone la publicación de Edictos por dos (2) dos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Circulación de la ciudad de Trelew, a los efectos de emplazar al Sr. GABRIEL ALEJANDRO CANEO DNI 22.247.189 para que dentro de CINCO (5) comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo presente.-

Puerto Madryn, 23 de Diciembre de 2020.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-21 V: 28-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ENRIQUE LOPEZ DNI 23793877, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten en los autos

caratulados «LOPEZ, Cristian Enrique S/Sucesión ab-intestato» Expte. 525 - Año 2.020.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 21 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-01-21 V: 29-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, CITA y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.), a herederos y acreedores de Don DOLORINDO NAHUELHUAL, para que se presenten en autos «NAHUELHUAL, Dolorindo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 408- Año: 2020).

Publíquense por tres (01) días en el Boletín oficial Rawson, a 24 días del mes de noviembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 27-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio por subrogación legal, Secretaria a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «OTAROLA Miguel Gerardo S/Sucesión ab intestato», (Expte. 302-2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MIGUEL GERARDO OTAROLA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 26 de Noviembre de 2020.
Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 27-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio por subrogación legal, Secretaria a

cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «ROA MARIA MAGDALENA S/Sucesión ab intestato», (Expte. 329-2020), cita a todos los que se consideren con derecho a s bienes dejados por doña MARÍA MAGDALENA ROA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 26 de Noviembre de 2020.

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 27-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio por subrogación legal, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «SARSA, ARTURO AMERICO S/Sucesión ab intestato», (Expte. 226-2020), cita a todos los que se consideren con derecho a s bienes dejados por doña ARTURO AMÉRICO SARSA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 26 de Noviembre de 2020.

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 27-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Subrogante Dr. Santiago M. A. Huaiquil, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANUEL ATILIO PEÑA para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEÑA, Manuel Atilio S/Sucesión Ab-Intestato», Expie. Nro. 45/2020.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre de 2020.-

Dra. ESTEFANIA WARNER

Secretaria de Refuerzo

P: 27-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, ADELINA y JENSEN ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Adelina y Jensen, Andres S/Sucesión ab- intestato (Expte.001095/2020).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-21 V: 29-01-21

EDICTO LEY 21 357 CONSTITUCIÓN DE GCM TRUCK S.AS.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

CLAUDIA ROXANA MANSILLA, nacida el 30 de Julio de 1971 (48 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 22169538, CUIT 27-22169536-6, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Gobernador Lezana Nro. 1729 del Balneario Playa Unión, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, GUILLERMO ANTONIO VALLE, nacida el 22 de Octubre de 1973 (46 años de edad), Nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 23706057, CUIT 20-23706057-2, de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Gobernador Lezana Nro. 1729 del Balneario Playa Unión, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut,

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

29 de Julio de 2020.

DENOMINACION

«GCM TRUCK S.AS.»

DOMICILIO

Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Comodoro Laserre Nro. 0 - CP 9103 - Rawson - Chubut

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades a) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como así también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social,

a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimiento agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas,, servicios de esquila, enfielaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o prestación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contrato vinculados al fin social, y f) Financiera: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como a compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito

de cualquiera de las modalidades creados o a crearse, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro 21526 y sus modificaciones a los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular a la Señora Claudia Roxana Mansilla y como Gerente Suplente al Señor Guillermo Antonio Valle

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La Sociedad prescindir del Órgano de fiscalización.-

REPRESENTANTE LEGAL

Gerente, en forma individual, -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

E 31 de Octubre de cada año.-

PUBLÍQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 27-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resolución N° 49/21-IPVYDU – 21/01/2021

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º.- Prorrogar los alcances de la Resolución N° 255/20-IPVyDU hasta el día 30 de Abril de 2021.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

IVANA PAPAIIANNI

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resolución N° 53/21-IPVYDU – 22/01/2021

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraran en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.» Artículo 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2021.» Artículo 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs. b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20. c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden. d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).» Artículo 4º: Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2021.» Artículo 5º: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2021, rechazar el régimen

creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.» Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAIAINI

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Objeto: «Adquirir indumentaria de seguridad (mamelucos, camperas y botines de seguridad) para los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Ambiente

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 3 de febrero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 26-01-21 V: 28-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación

de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de

Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble

Cabina 4x4 de 2,5 cc. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 16.250.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-01-21 V: 27-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |